

Popayán, 27 de enero de 2022

Doctor  
**HUGO ALDEMAR LOPEZ MUÑOZ**  
[hugo4626@hotmail.com](mailto:hugo4626@hotmail.com)

REF. AMPLIACION DICTAMEN PERICIAL  
PROCESO 2019 00083 00

**FERNANDO RENGIFO**, mayor y vecino de Popayán, identificado con la cédula 10.539.790, Administrador de Empresas Agropecuarias, con T.P. 6.783 me permito rendir dictamen pericial respecto del inmueble según inspección ocular realizada el 3 de agosto de 2021, al inmueble ubicado en la zona urbana consistente en un lote de terreno, con todas sus mejoras, dependencias y anexidades incluida la casa en él construida, ubicado en la calle 3 No. 2-22/26, de la actual nomenclatura urbana del municipio de Paispamba - Sotará Cauca, inscrito en el catastro municipal bajo el código **01.00.0006.0007.000**, con cabida de mil trescientos noventa y tres metros cuadrados (1.393 M2.) aproximadamente, con Matrícula Inmobiliaria **120-121294**, en los siguientes términos:

Para resolver los interrogantes propuestos por el señor juez me permito aportar carta catastral de IGAC y levantamiento topográfico realizado por el ing German Gómez Daza.

**Respecto a la información solicitada por el señor Juez:**

1. La extensión en metros de cada colindante se expone en el levantamiento topográfico actualizado que realiza el profesional Ing. Héctor Germán Gómez Daza. En el mismo sentido el profesional Gómez Daza aporta los linderos técnicos del inmueble que se adjuntan y me permito copiar aquí: **DESCRIPCION TECNICA DE LINDEROS, SEGÚN RES. SEGÚN RESOLUCION IGAC No. 1101, SNR No. 11344 DEL 31-12-2020** - INFORMACION DE COLINDANCIAS OBTENIDA A PARTIR DE CARTA CATASTRAL URBANA DEL 29-11-2021 - El bien inmueble denominado CALLE 3 No 2-22/26, cabecera municipal de Sotará (Paispamba) – Cauca, identificado con Número Predial Nacional **19760010000060007000**, presenta los siguientes linderos referidos al Sistema de Referencia Magna Sirgas OESTE, con proyección cartográfica GAUSS KRUEGER: **POR EL NORESTE:** Lindero 1: Inicia en el punto con Coordenadas E= 1051525.396m, N= 741101.586m, de este en línea recta en sentido suroriente, en distancia de 35.5 metros colindando con la CALLE 4, hasta el punto con coordenadas E= 1051546.669m, N=741073.166m. **POR EL ESTE:** Lindero 2: Desde el punto con coordenadas E= 1051546.669m, N=741073.166m, en línea recta en sentido sur, en distancia de 21.8 metros con el predio **19760010000060002000**, hasta el punto con coordenadas E= 1051538.549m, N=741052.781m. **POR EL SURESTE:** Lindero 3: Desde el punto con coordenadas E= 1051538.549m, N=741052.781m, en línea recta con sentido Suroeste, en distancia de 13.8 metros colindando con el predio **19760010000060003000** Hasta el punto con coordenadas E= 1051529.557m, N=741042.312m. Lindero 4: Desde el punto con coordenadas E= 1051529.557m, N=741042.312m, en línea recta con sentido Suroeste, en distancia de 10.2 m colindando con el predio **19760010000060004000** Hasta el punto con coordenadas E= 1051522.874m, N=741034.607m. Lindero 5: Desde el punto con coordenadas E= 1051522.874m, N= 741034.607m, en línea recta con sentido Suroeste, en distancia de 6.2 m colindando con el predio **19760010000060005000** Hasta el punto con coordenadas E= 1051518.798m, N=741029.936m. Lindero 6: Desde el punto con coordenadas E= 1051518.798m, N= 741029.936m, en línea recta con sentido Suroeste, en distancia de 15.9 m colindando con el predio **19760010000060006000** Hasta el punto con coordenadas E= 1051508.528m, N=741017.797m. **POR EL SUROESTE:** Lindero 7: Desde el punto con

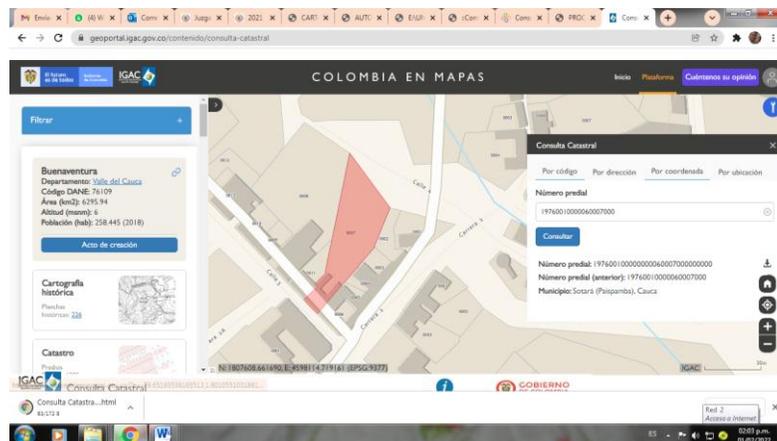
coordenadas  $E= 1051508.528m$ ,  $N= 741017.797m$ , en línea recta con sentido Noroeste, en distancia de 10.3 m colindando con la **CALLE 3** Hasta el punto con coordenadas  $E= 1051501.374m$ ,  $N= 741025.291m$ . **POR EL OESTE:** Lindero 8: Desde el punto con coordenadas  $E= 1051501.374m$ ,  $N= 741025.291m$ , en línea recta con sentido Noreste al punto  $E= 1051508.430m$ ,  $N=741032.092m$ , con sentido Noroeste al punto  $E= 1051506.981m$ ,  $N=741033.471m$ , con sentido Noreste al punto  $E= 1051513.047m$ ,  $N= 741039.374m$ , con sentido Noreste al punto  $E= 1051512.563m$ ,  $N= 741039.717m$  y de este, en distancia total de 20.3 m colindando con el predio **19760010000060011000** Hasta el punto con coordenadas  $E= 1051516.168m$ ,  $N= 741056.842m$ . **POR EL NOROESTE:** Lindero 9: Desde el punto con coordenadas  $E= 1051516.168m$ ,  $N= 741056.842m$ , en línea recta con sentido Norte, en distancia de 45.7m colindando con el predio **19760010000060008000** Hasta el punto de partida con coordenadas  $E= 1051525.396$ ,  $N=741101.586m$ .

Atendiendo lo preceptuado en la sentencia T-729-2002 Se omiten nombres de los propietarios colindantes.

Los números prediales aportados por el ingeniero HECTOR GERMAN GOMEZ DAZA corresponden al sistema catastral nacional que maneja el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, coincidentes con los que están en el dictamen inicial y el auto del juzgado, atendiendo que la partícula 19 corresponden al departamento del Cauca y 760 corresponde al municipio de Sotará.

Puede consultarse la página <https://geoportal.igac.gov.co/contenido/consulta-catastral> introduciendo el número catastral nacional **19760010000060007000**

Arroja el siguiente resultado, que coincide con la información de la carta catastral que se anexa como insumo de este dictamen.



2. Respecto de la cabida: El bien inmueble materia de este dictamen es una casa lote, ubicada en ZONA urbana del Municipio de Paispamba - Sotará Cauca, consistente casa y lote, ubicado en la calle 3 No. 2-22/26, de la actual nomenclatura urbana del municipio de Paispamba - Sotará Cauca, inscrito en el catastro municipal bajo el código 01.00.0006.0007.000, con cabida de mil trescientos noventa y un con 60/100 metros cuadrados (1.391,6 M2.), de los cuales 144 metros cuadrados están construidos.
3. En el plano y los linderos aportados se incluye el colindante 01-00-0006-0002-000

## ANEXOS.

1. Carta catastral en formato PDF
2. Levantamiento topográfico en formato PDF
3. Descripción técnica de linderos en formato PDF
4. Diploma y tarjeta profesional del ingeniero que realizó el levantamiento topográfico.

Atentamente,

*F. Rengifo P.*  
**FERNANDO RENGIFO PEREZ**

Dirección: carrera 9 No. 6-41 oficina 301 - Popayán  
Teléfono 312 775 58 49  
Correo electrónico [lfrengifo@gmail.com](mailto:lfrengifo@gmail.com)



En nombre de la

**República de Colombia**

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional  
en atención a que

**Rector Germán Gómez Daza**

c.c. N° 76.317.410 de Popayán-Cauca

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios  
le otorga el título de

**Ingeniero Civil**

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para  
el ejercicio profesional.

Popayán, 6 de mayo de 2005.

Registrado en el Libro de Diplomas N° 069 folio 205 Diploma 205-05  
Resolución R-231-05 Beta 07-05

*Germán Gómez Daza*  
El Rector  
de la Universidad

*Luís Botero*  
El Decano  
de la Facultad

*Jorge Vela del*  
El Secretario General  
de la Universidad

